

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23065

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 22 de julio de 2024.

Señor Gerente:

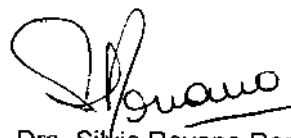
GANANCIAS – REGLAMENTACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Decreto N° 652 (B.O.: 22/7/24), se reglamenta los siguientes aspectos del impuesto a las ganancias modificados en el llamado paquete fiscal (Ley N° 27743 – Circular Administrativa N° 23047)

Retenciones sobre sueldos:

- Se aclara que la deducción especial a computar para que los efectos de las modificaciones en el impuesto -dispuestas por la ley 27743- no tengan efecto retroactivo se materializará computando un importe en concepto de pago a cuenta.
- Actualización semestral de deducciones personales: Se establece que con motivo de la actualización semestral de las deducciones personales, la devolución del impuesto que corresponda realizar por las liquidaciones realizadas durante el primer semestre será reintegrada en la liquidación final.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada